



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 088-2019-M.P.O.



Oxapampa, 27 de febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El estudio definitivo del Proyecto de Inversión Pública "Recuperación de la Cobertura Forestal en la Zona de Interés Hídrico de la Ciudad de Oxapampa, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con código de Inversión N° 2380785; el informe N° 077-2019 - PIP - RCFZIHCO/MPO/ DRPV, copia del Informe N°044-2019-MPO/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico; copia del informe N°070-2019-UF-MPO; de la Unidad Formuladora; copia del Informe N° 061-2019-MPO/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico; copia del Informe N° 005-2019-PIP-RCFZIHCO/MPO/DRPV del Residente del Proyecto; copia del Informe N° 002-2019-SUPERVISION-D-JHR/PROYECTO/RCFSIHCO del Supervisor del Proyecto RCFZIHCO; copia del Informe N° 032-2019-MPO/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico; Informe N° 051-2019-UF-MPO, del Jefe de la Unidad Formuladora; informe N° 049-2019-GM-ZBRC, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconoce a las municipalidades provinciales la calidad de órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo que es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; Ley orgánica de municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local y tiene autonomía política económica administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la nueva ley orgánica de Municipalidades ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local ;el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativo, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, es de necesidad de los pobladores del distrito de Oxapampa conservar los recursos hídricos mediante la reforestación y demás actividades de conservación, la Municipalidad Provincial de Oxapampa ha priorizado la elaboración del Estudio definitivo del Proyecto de inversión Publico "Recuperación de la Cobertura Forestal en la Zona de Interés Hídrico de la Ciudad de Oxapampa, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con código de Inversión N° 2380785;

Que, mediante copia del Informe N° 005-2019-PIP-RCFZIHCO/MPO/DRPV del Residente del Proyecto remite el Informe de Modificación del Expediente Técnico reformulado, para su revisión y posteriormente lo derive a la Oficina de la OPMI para su aprobación y registro en el banco de proyectos;



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 088-2019-M.P.O.



Que, mediante copia del Informe N° 032-2019-MPO/GDE, de la Gerencia de Desarrollo Económico, remite el Expediente Técnico Reformulado del PIP "Recuperación de la Cobertura Forestal en la Zona de Interés Hídrico de la Ciudad de Oxapampa, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con código de Inversión N° 2380785 para su Registro y Aprobación mediante Resolución de Alcaldía;



Qué, mediante copia del informe N° 051-2019-UF-MPO, del Jefe de la Unidad Formuladora, solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el Expediente Técnico Reformulado "Recuperación de la Cobertura Forestal en la Zona de Interés Hídrico de la Ciudad de Oxapampa, Distrito de Oxapampa, Provincia de Oxapampa - Pasco" con código de Inversión N° 2380785;

en merito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 39° y 43° de la nueva ley orgánica de Municipalidades ley N° 27972.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Estudio definitivo Reformulado del Proyecto de Inversión Publica "Recuperación de la Cobertura Forestal en la Zona de Interés Hídrico de la Ciudad de Oxapampa, Distrito De Oxapampa, Provincia De Oxapampa - Pasco" con código de Inversión N° 2380785; cuyo presupuesto asciende a S/.1,198,703.94 (Un millón ciento noventa y ocho Mil Setecientos tres con 94/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el PIP con código de inversión N°2380785 se ejecutará por modalidad de administración directa.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, la Gestión del Financiamiento para la ejecución del Proyecto de Inversión "Recuperación de la Cobertura Forestal en la Zona de Interés Hídrico de la Ciudad de Oxapampa, Provincia de Oxapampa-Pasco" con código de inversión N°2380785; con las previsiones presupuestales correspondientes dentro del marco legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR, sin efecto toda Resolución de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL